Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga Tomo: 4828, Libro: 3736, Folio: 1 Hoja: MA-107414 Inscripción: 1ª. CIF: A 93090744

Resolución para la adjudicación del expediente: EXPED.C101-01MM0-919-0064

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 21 de octubre de 2019, para la contratación, por procedimiento abierto, del DISEÑO DE UN PLAN DE MUESTREO, TRABAJO DE CAMPO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENCUESTA "EMPLEO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LOS CENTROS DEPORTIVOS PRIVADOS DE ANDALUCÍA, 2019".(EXPED.C101-01MM0-919-0064), se acepta, así se ha de adjudicar a la empresa NEXO S.COOP.AND por haber presentado la oferta, mejor calidad - precio, siempre que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación:

A.- Constituir una garantía definitiva, a favor y disposición de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. por importe del 5% de la cuantía del importe de adjudicación IVA no incluido.
B.- Presentar, si no lo hubiere hecho con la presentación de oferta, la documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y andaluzas.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.

Recibida la documentación referida en el apartado anterior en tiempo y forma, la adjudicación será definitiva y se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación citada, lo comunicará a los interesados en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y se publicará la adjudicación en el Perfil de Contratante junto con, de conformidad con el art. 63 de la LCSP, *el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas y, en todo caso la presente resolución de adjudicación.*

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en los 15 días siguientes a la misma.

Málaga 21 de octubre de 2019.

José Luis Córdoba Leiva
Director Gerente